



*Ministerio del Interior y Transporte*

1480



BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S02:0054885/2015 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota P/CF N° 14265 de fecha 8 de mayo de 2015, suscripta por el Jefe Interino del Centro de Frontera Paso de los Libres, Sr. Alfredo Nicolás COUTINHO DA SILVA, en su carácter de Coordinador Local, se remitió a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS la Nota N° 112/2015 (AD PASO) de fecha 7 de mayo de 2015, suscripta por la Jefa Interina del Departamento Aduana Paso de los Libres, Abogada Graciela MORALES LEZICA, mediante la cual se solicitó gestionar el otorgamiento del permiso de colocación de señalética perteneciente a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA), en el Sector Turismo y Complejo Terminal de Cargas (COTECAR) del Área de Control Integrado Paso de los Libres - Uruguayana, sita en la Provincia de Corrientes. Asimismo se adjuntó a la misma, documental con el detalle de los CUATRO (4) carteles y los croquis con señalamiento de las áreas identificadas como posibles para su inserción.



1480



*Ministerio del Interior y Transporte*

Que asimismo se acompañó Acta de Coordinación de fecha 6 de julio de 2015, firmada por los Organismos de Control Fronterizo, donde manifiestan su aceptación a lo requerido por la AFIP - DGA.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifestó que considera viable la instalación de los CUATRO (4) carteles solicitados. Con respecto a la propuesta de ubicación del cartel previo al ingreso al Centro de Frontera (en dirección "Salida País"), sugirió que éste sea colocado sobre la margen derecha del camino, luego del cartel existente de CUATRO (4) metros de ancho por UNO CON CINCUENTA (1,50) metros de altura, que indica el nombre del Paso Internacional.

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que la Resolución N° 862 del 3 de agosto de 2009, dispone en el

Handwritten marks: a circle and a signature.



1480



*Ministerio del Interior y Transporte*

artículo 2 que la cartelería o señalética que se pretenda instalar en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera o Áreas de Control Integrado (ACI), cuyo diseño sea distinto al criterio establecido en el Anexo II, integrante de la presente Resolución podrá ser aprobada por vía de excepción, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el Anexo I de la mencionada normativa.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura y cartelería en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase -por vía de excepción- a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) – DIRECCIÓN GENERAL DE

1141



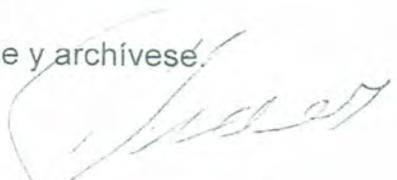
*Ministerio del Interior y Transporte*

ADUANAS (DGA) a instalar la señalética oficial de su organismo, en el Sector Turismo y Complejo Terminal de Cargas (COTECAR) del Área de Control Integrado Paso de los Libres - Uruguayana, sito en la Provincia de Corrientes, según las gráficas y los planos que lucen agregados como ANEXO I y forman parte integrante de la presente. Con respecto a la propuesta de ubicación del cartel previo al ingreso al Centro de Frontera (en dirección "Salida País"), se deberá cumplir con lo indicado por la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS, de que éste sea colocado sobre la margen derecha del camino, luego del cartel existente de CUATRO (4) metros de ancho por UNO CON CINCUENTA (1,50) metros de altura, que indica el nombre del Paso Internacional.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese por Nota de estilo a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) - DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA) y a GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1480**

  
SECRETARIO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Ministerio del Interior y Transporte

1480



ANEXO I

1.2



Quedando por esta relación (grilla), se podrá reproducir en forma física, sobre el soporte, sea cual sea su dimensión o medio de reproducción, sin que haya necesidad de pago.



COPIA SEA a x 2,00 m. x 1,00 m. (0,80m) BVS 12  
COPIA SEA a x 1,50 m. x 1,00 m. (0,80 m) BVS 12  
COPIA SEA a x 1,00 m. x 0,75 m. x 1,20 m. BVS 14





Ministerio del Interior y Transporte

1480



ANEXO I

1.3

Los marcos serán fabricados en chapa galvanizada calibre según tamaño medido total (2000 x 1600 mm. y 1220 x 740 mm.) para el caso de los marcos de mayor desarrollo se considerará a fabricarlos en 2 piezas cortadas y/o plegadas, siempre en el sentido horizontal. Deben tener las esquinas desbastadas y perfiladas para la balancea de fricción.

Los marcos serán tratados con pinturas en polvo termopelásticas y sobre las mismas se aplicará la gráfica de texto, el color de fondo del cartel y la gráfica de

texto se realizarán de acuerdo a lo especificado.

Para el caso de carteles de pie se implementarán como postes de madera de pino o otra madera dura tratada, libre de nudos, curvada e impregnada con producto insecticida específico, y terminación con dos manos de pintura epóxica exterior color gris azul, las alturas de los postes serán de 1,50 m. cuadrada y dependerán de las dimensiones del cartel a soportar (75 x 75 mm. / 100 x 100 mm.).

La fijación de la señal a los postes se efectuará mediante el uso de planchuelas y pernos zincados soldados, como mínimo una unidad por poste.

De acuerdo al tamaño de la señal los postes se instalarán con un espesor mínimo de 50 mm. tipo tubo de acero, con un solo costado en el lado que debe ser el costado más ancho, a 15 cm. del suelo, para el mismo punto que el nivel del suelo.

**ZONA PRIMARIA ADUANERA**  
**ADUANA RESGUARDO JURISDICCIONAL**  
 LEY 22.415  
 ART. 121 DEL CÓDIGO ADUANERO



Leyenda: Color Blanco Reflectivo  
Material: vinilo autoadhesivo reflectivo tipo 3M con vida útil con 7 años de garantía a la intemperie  
Fuente Tipográfica: Frutiger Black

Leyenda: Color Blanco Reflectivo  
Material: vinilo autoadhesivo reflectivo tipo 3M con vida útil con 7 años de garantía a la intemperie  
Fuente Tipográfica: Frutiger Black

Leyenda: Color Blanco Reflectivo  
Material: vinilo autoadhesivo reflectivo tipo 3M con vida útil con 7 años de garantía a la intemperie  
Fuente Tipográfica: Frutiger Black

Material: vinilo autoadhesivo reflectivo tipo 3M con vida útil con 7 años de garantía a la intemperie

Handwritten signature and initials



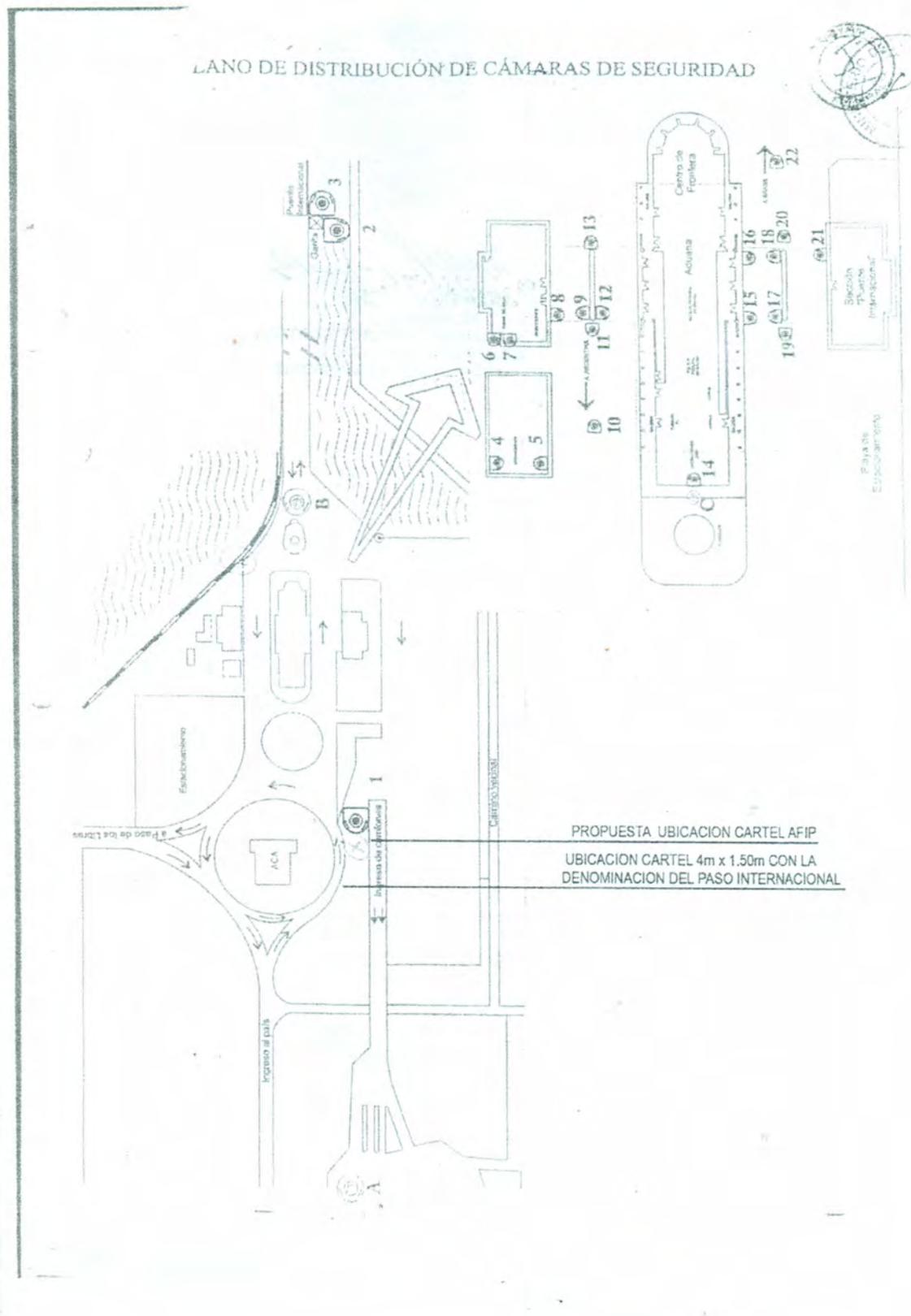
Ministerio del Interior y Transporte

1400



ANEXO I

PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD

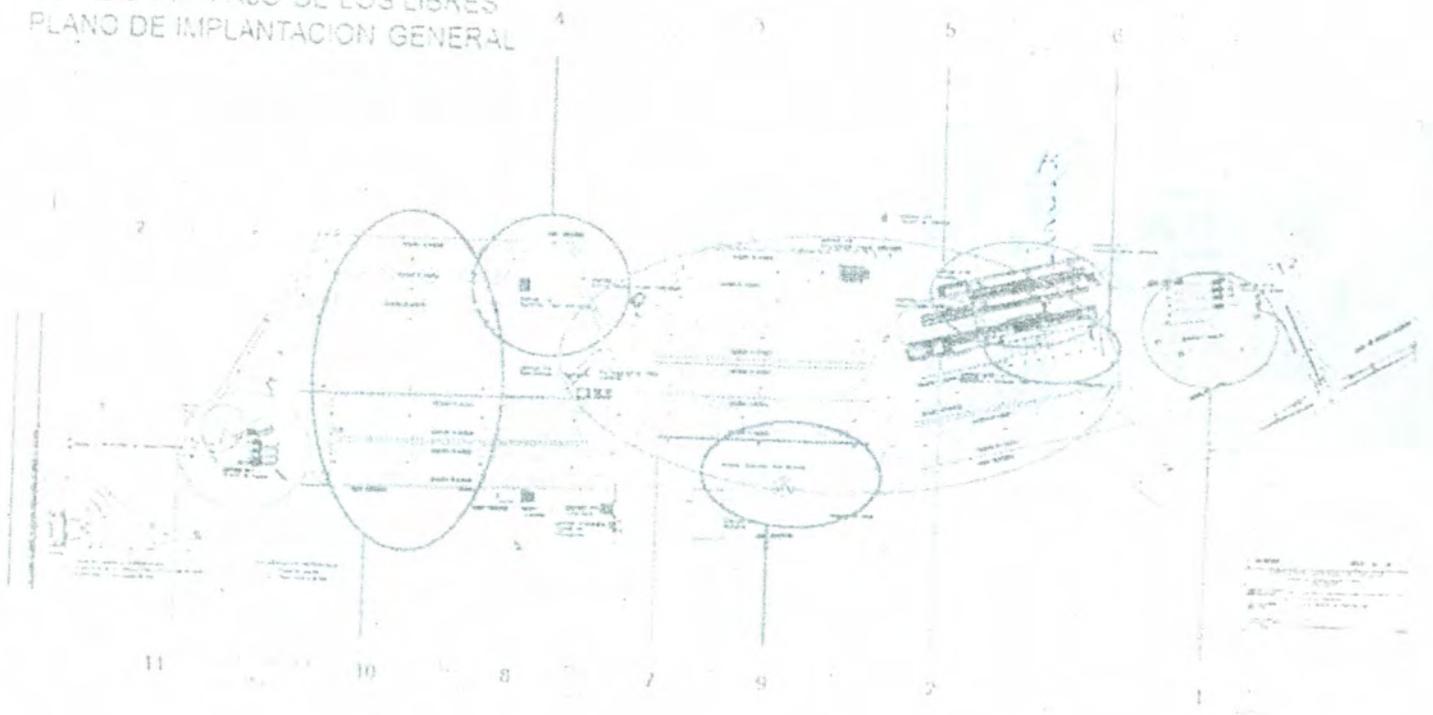


Handwritten signature or initials



ANEXO I

CO TE CAR - PASO DE LOS LIBRES  
PLANO DE IMPLANTACION GENERAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten number 9]*

1480

